



**REAL DECRETO-LEY 17/2017, DE 17 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE
MODIFICA LA LEY 28/2005, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS SANITARIAS
FRENTE AL TABAQUISMO Y REGULADORA DE LA VENTA, EL SUMINISTRO,
EL CONSUMO Y LA PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO**

Ángel García Vidal

*Profesor acreditado como Catedrático de Derecho mercantil
Universidad de Santiago de Compostela
Consejero de Gómez-Acebo & Pombo*

Fecha de publicación: 9 de enero de 2018

El Real Decreto-ley 17/2017, de 17 de noviembre, por el que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, para transponer la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, ha sido publicado en el «BOE» núm. 280, de 18 de noviembre de 2017 (http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-13277).

Con este nuevo texto se transpone al ordenamiento español la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco y de los productos relacionados, y por la que se deroga la Directiva 2001/37/CE.

Esta Directiva de 2014 fue incorporada en su mayor parte al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados.

Ahora con este Real Decreto-ley se transponen los aspectos que requerían modificar la Ley 28/2005, de 26 de diciembre.

Entre las nuevas cuestiones reguladas cabe mencionar la previsión expresa en el artículo 3 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, la prohibición de la comercialización del tabaco de uso oral contemplada ya en el Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, o la referencia expresa a la prohibición de venta a distancia transfronteriza de los dispositivos susceptibles de liberación de nicotina y envases de recarga.